Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 2.364../14

VISTO: El Memorándum DOC 204/14 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 12 de mayo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para la **"Adquisición de Uniformes para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgados de Faltas - PAC Nº 272.684/14"**..

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **REGIMIENTO 8 S.A., GRUPO SAN SEBASTIÁN IMPORTADORA Y GANADERA S.A., INDALCO S.R.L., UNICENTRO, MONARCA S.R.L.** y **CASA LOBO S.A.C.I.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 28 de abril de 2014, hasta las 10:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **CASA LOBO S.A.C.I., SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.** y **SERTRANS S.R.L.,** respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **CASA LOBO S.A.C.I:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, para el Lote 1; por un monto total de **Gs. 87.905.910** (Guaraníes Ochenta y Siete Millones Novecientos Cinco Mil Novecientos Diez), para el **Lote 2; no cotiza** y para el lote 3; por un monto total de **Gs. 14.660.000** (Guaraníes Catorce Millones Seiscientos Sesenta Mil) IVA incluido.*

*b) **SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.:** Presenta oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, para el Lote 1; por un monto total de **Gs. 143.878.000** (Guaraníes Ciento Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil), para el Lote 2; por un monto total de **Gs. 5.492.000** (Guaraníes Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil) y para el lote 3; por un monto total de **Gs. 13.290.000** (Guaraníes Trece Millones Doscientos Noventa Mil) IVA incluido.*

*c) **SERTRANS S.R.L.:** Presenta oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, para el Lote 1; por un monto total de **Gs. 160.980.000** (Guaraníes Ciento Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil) IVA incluido, para el **Lote 2; No cotiza, Lote 3; No Cotiza.***

***Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el** Art. 58º - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa..."*

Junta Municipal
Asunción

Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº 2364..../14

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

*Cabe señalar que el **Artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*CASA LOBO S.A.C.I.*	*SAN BENITO ICSA*	*SERTRANS S.R.L.*
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

***El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.-** Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". **Se hace constar en Acta de apertura que las Empresas CASA LOBO S.A.C.I., SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A y SERTRANS S.R.L.,** cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura.*

*Así mismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...** ".*

***El art. 28 de la Ley 2051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones,** que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".*

*Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Organización y Sistemas, según Memorándum D.B.P. Nº 36/2014 de fecha 30 de abril de 2014, que taxativamente dice "... cumplo en informar que conforme a la Evaluación realizada por este Departamento, los oferentes, **CASA LOBO S.A.C.I., SAN BENITO IND, Y COM S.A. Y SERTRANS S.R.L.,** han dado cumplimiento a las Especificaciones Técnicas oportunamente indicadas y han presentado cotización dentro de los valores normales del mercado.*

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Junta Municipal
Asunción

Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº ..2.3.04..../14

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. CASA LOBO S.A.C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
2. SAN BENITO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
3. SERTRANS S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

***CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS**

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. CASA LOBO S.A.C.I.	Lote 1 : Gs. 87.905.910 Lote 2 : No cotiza Lote 3 : Gs. 14.660.000 **Total Lote 1 y 2 : Gs. 102.565.910**
2. SAN BENITO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	Lote 1 : Gs. 143.878.000 Lote 2 : Gs. 5.492.000 Lote 3 : Gs. 13.290.000 **Total Lote 1, 2 Y 3: Gs. 162.660.000**
3. SERTRANS S.R.L.	Lote 1 : Gs. 160.980.000 Lote 2 : No cotiza Lote 3 : No cotiza **Total Lote 1: Gs. 160.980.000**

Conforme al Cuadro comparativo de precios el lote 1 cuenta con tres ofertas susceptibles de analizarse técnica económicamente, sin embargo para los lotes 2 y 3 no se cuenta con las tres ofertas, situación que imposibilita la adjudicación conforme lo establece la Ley 2.051/03.

*Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada **en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*- **CASA LOBO S.A.C.I:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja; para el **Lote 1** por un monto de **Gs. 87.905.910 (Guaraníes Ochenta y Siete Millones Novecientos Cinco Mil Novecientos Diez) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1).***

***DECLARAR DESIERTO:** Los Lotes 2 y 3, por no contar con las tres ofertas mínimas requeridas, y autorizar el segundo llamado".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. Nº 118/2014, de fecha 7 de mayo de 2014, manifiesta que se han realizado los controles del aspecto legal, técnico y financiero del proceso…//…

Junta Municipal
Asunción

...//... licitatorio en cuestión, conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, no habiendo encontrado reparos al mismo y, en ese sentido, sugiere su continuidad.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ N° 149/2014, de fecha 12 de mayo de 2014, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"Adquisición de Uniformes para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgados de Faltas - PAC N° 272.684/14"**, entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC N° 272.684/14 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones. Salvo Mejor parecer, es mi dictamen".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente, por un lado, **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para la **"Adquisición de Uniformes para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgados de Faltas - PAC N° 272.684/14"**, a la **Empresa CASA LOBO S.A.C.I.,** en el **Lote 1,** por un **monto de Guaraníes Ochenta y Siete Millones Novecientos Cinco Mil Novecientos Diez (Gs. 87.905.910)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución y, por el otro, **declarar desierto** los **Lotes 2 y 3,** por no contar con las tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 y, en consecuencia , autorizar la realización de un segundo llamado para la adquisición de dichos ítems.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para la **"Adquisición de Uniformes para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgados de Faltas - PAC N° 272.684/14"**, a la **Empresa CASA LOBO S.A.C.I.,** en el **Lote 1,** por un **monto de Guaraníes Ochenta y Siete Millones Novecientos Cinco Mil Novecientos Diez (Gs. 87.905.910)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Art. 2° **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria de la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgados de Faltas, respectivamente.

Art. 3° **DECLARAR DESIERTO** el llamado en cuestión, en los **Lotes 2 y 3,** por no contar con las tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03.

Junta Municipal
Asunción

...//... licitatorio en cuestión, conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, no habiendo encontrado reparos al mismo y, en ese sentido, sugiere su continuidad.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ N° 149/2014, de fecha 12 de mayo de 2014, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"Adquisición de Uniformes para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgados de Faltas - PAC N° 272.684/14"**, entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 272.684/14** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones. Salvo Mejor parecer, es mi dictamen".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente, por un lado, **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para la **"Adquisición de Uniformes para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgados de Faltas - PAC N° 272.684/14",** a la **Empresa CASA LOBO S.A.C.I.,** en el **Lote 1,** por un **monto de Guaraníes Ochenta y Siete Millones Novecientos Cinco Mil Novecientos Diez (Gs. 87.905.910)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución y, por el otro, **declarar desierto** los **Lotes 2** y **3**, por no contar con las tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 y, en consecuencia , autorizar la realización de un segundo llamado para la adquisición de dichos ítems.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para la **"Adquisición de Uniformes para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgados de Faltas - PAC N° 272.684/14",** a la **Empresa CASA LOBO S.A.C.I.,** en el **Lote 1,** por un **monto de Guaraníes Ochenta y Siete Millones Novecientos Cinco Mil Novecientos Diez (Gs. 87.905.910)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Art. 2° **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria de la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgados de Faltas, respectivamente.

Art. 3° **DECLARAR DESIERTO** el llamado en cuestión, en los **Lotes 2** y **3**, por no contar con las tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03.

Junta Municipal
Asunción

Municipal
Asunción
Cont. PJM/N° ....2364..../14

Art. 4° **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – DUOC N° 2, a realizar un segundo llamado, para los Lotes 2 y 3 declarados desiertos.

Art. 5° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los..22.... días del mes de....MAYO..... del año dos mil catorce.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

vj.